



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE A LAS JUECES Y JUEZAS EN MATERIA FAMILIAR ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

CONSIDERANDOS

Primero. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; la independencia de magistradas y magistrados, y de juezas y jueces, debe garantizarse por las Constituciones y Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán, entre otras cuestiones, la creación de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

Segundo. El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión. Asimismo, el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., último párrafo, establece que el Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda, a más tardar el quince de septiembre de dos mil veinticinco.

Tercero. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se faculta al Pleno del Órgano de Administración para expedir reglamentos y Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; y prevé, además, conforme el numeral 15 y 50, fracción XXIX, de dicha ley, que la adscripción de cada tribunal será atribución del Órgano de Administración Judicial, atendiendo a la normatividad jurídica correspondiente, y para tal efecto, dicho órgano colegiado puede emitir reglamentos y acuerdos generales.

Cuarto. A fin de lograr los fines descritos, se propone emitir el presente acuerdo general para llevar a cabo la adscripción de juezas y jueces en materia familiar que resultaron electas en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales correspondientes, y con ello, favorecer la continuidad del servicio de impartición de justicia para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia contemplado en el artículo 17 de la Constitución Federal.

Quinto. Conforme al artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales de primera instancia ejercen jurisdicción en la totalidad del distrito judicial respectivo; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia. En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo ni en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste.

Bajo esa premisa, se garantiza que todas las juezas y jueces conserven en igualdad de condiciones sus derechos, prerrogativas y obligaciones, asegurando de manera plena el respeto a los derechos humanos de quienes resultan adscritas, en atención a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación, seguridad jurídica y acceso a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento de lo previsto en el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., se **adscriben las juezas y los jueces en materia familiar electos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025 a los órganos jurisdiccionales**, de conformidad con el listado y asignación que se detallan en el presente instrumento:

JUZGADOS FAMILIARES			
MATERIA	DISTRITO	ADSCRIPCIÓN/ ESPECIALIDAD	NOMBRE
FAMILIAR	ABRAHAM GONZÁLEZ	PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS
FAMILIAR	ABRAHAM GONZÁLEZ	SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	CARLOS HUMBERTO JARAMILLO GARCÍA
FAMILIAR	BENITO JUÁREZ	PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	JESÚS ROBERTO CENDÓN MUÑOZ
FAMILIAR	BENITO JUÁREZ	SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	ALONDRA GISEL ORTIZ ONTIVEROS
FAMILIAR	BRAVOS	FAMILIAR (COADYUVANTE)	CRISTINA IVONNE BORUNDA CARRASCO
FAMILIAR	BRAVOS	PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	MARTIN ARRIAGA ROJO
FAMILIAR	BRAVOS	SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	JESÚS HIRAM CAMARILLO SILERIO
FAMILIAR	BRAVOS	TERCERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	CESAR DAVID VALDEZ LÓPEZ
FAMILIAR	BRAVOS	CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	TANIA SUGEY HERNÁNDEZ AYALA

FAMILIAR	BRAVOS	QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	ALEJANDRA VARELA MENDIAS
FAMILIAR	BRAVOS	SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	JOSÉ MIGUEL ARELLANO SOSA
FAMILIAR	BRAVOS	SÉPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	ALICIA LUNA ORTEGA
FAMILIAR	BRAVOS	OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	YAZMIN ELI MONTOYA CHÁVEZ
FAMILIAR	BRAVOS	NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ
FAMILIAR	BRAVOS	TRADICIONAL	HAYDEE VÁZQUEZ GONZÁLEZ
FAMILIAR	GALEANA	JUZGADO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	YOSSERIK ALBERTO VIZCARRA CARBAJAL
FAMILIAR	HIDALGO	PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	AVRIL LETIZIA CARMONA PÉREZ
FAMILIAR	HIDALGO	SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	HUGO FELIPE SALDÍVAR DE LA TORRE
FAMILIAR	MORELOS	JUZGADO FAMILIAR COADYUVANTE	JOSE MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS
FAMILIAR	MORELOS	JUZGADO FAMILIAR (ESPECIALIZADO EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN)	ROCIÓ ALONSO ROCHA
FAMILIAR	MORELOS	JUZGADO FAMILIAR (ESPECIALIZADO EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN)	DAMIÁN LEMUS NAVARRETE
FAMILIAR	MORELOS	JUZGADO FAMILIAR (ESPECIALIZADO EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN)	OMAR ELÍAS ASSAD ACEVEDO
FAMILIAR	MORELOS	PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	JORGE ALBERTO ARAGÓN GUTIÉRREZ
FAMILIAR	MORELOS	SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCÍA



FAMILIAR	MORELOS	TERCERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	YADIRA LOYA GARCÍA
FAMILIAR	MORELOS	CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	GABRIELA ALVÍDREZ WISBRUN
FAMILIAR	MORELOS	QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	RAFAEL ALEXIS ACOSTA FLORES
FAMILIAR	MORELOS	SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	GRACIELA GUERRERO QUIÑONES
FAMILIAR	MORELOS	SÉPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS
FAMILIAR	MORELOS	OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	LARIZA LÓPEZ ESTRADA
FAMILIAR	MORELOS	NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	GLORIA FARFÁN TERRAZAS
FAMILIAR	MORELOS	DÉCIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS	JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA
FAMILIAR	MORELOS	TRADICIONAL	HEBE MÓNICA MORALES REYES

En términos del artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales de primera instancia ejercen jurisdicción en la totalidad del distrito judicial respectivo; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia.

En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo, jerarquía, atribuciones, obligaciones, o en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste, por lo que conservan en igualdad de condiciones los derechos, prerrogativas y percepciones correspondientes a su investidura, garantizando al mismo tiempo el

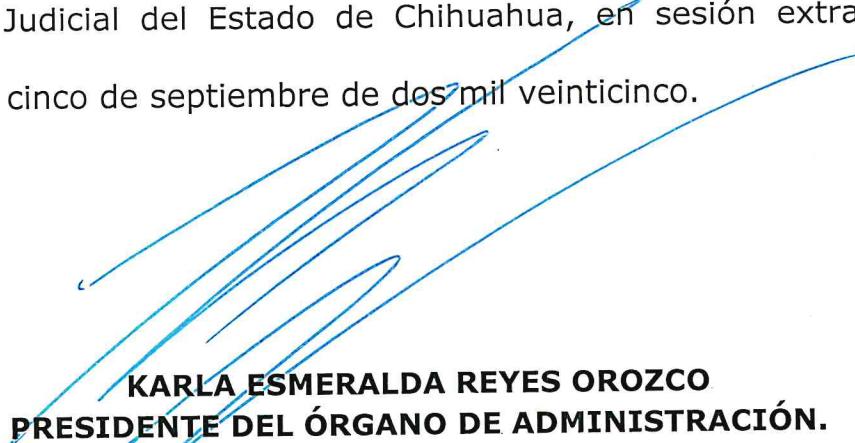
respeto pleno a sus derechos humanos conforme al artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los principios de igualdad, no discriminación y seguridad jurídica.

SEGUNDO. Las personas juzgadoras deberán presentarse a sus funciones en las sedes que ocupen los tribunales de sus adscripciones el ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su difusión.

CUARTO. Notifíquese como corresponda, para su debido cumplimiento.

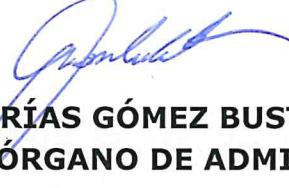
Acuerdo general emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria privada de cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

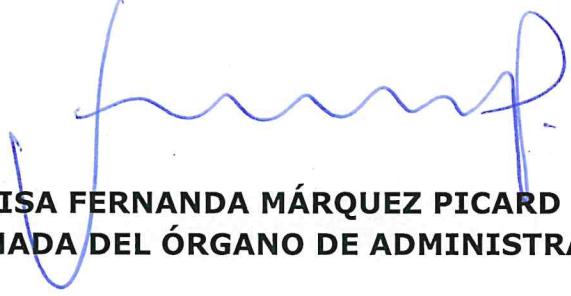

KARLA ESMERALDA REYES OROZCO
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


MINERVA CORREA HINOJOSA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


JUDITH ÁVILA BURCIAGA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.




EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
COMISIONADO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN.



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE A LAS JUECES Y JUEZAS EN MATERIA CIVIL ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

CONSIDERANDOS

Primero. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; la independencia de magistradas y magistrados, y de juezas y jueces, debe garantizarse por las Constituciones y Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán, entre otras cuestiones, la creación de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

Segundo. El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión. Asimismo, el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., último párrafo, establece que el Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda, a más tardar el quince de septiembre de dos mil veinticinco.

Tercero. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se faculta al Pleno del Órgano de Administración para expedir reglamentos y Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; y prevé, además, conforme el numeral 15 y 50, fracción XXIX, de dicha ley, que la adscripción de cada tribunal será atribución del Órgano de Administración Judicial, atendiendo a la normatividad jurídica correspondiente, y para tal efecto, dicho órgano colegiado puede emitir reglamentos y acuerdos generales.

Cuarto. A fin de lograr los fines descritos, se propone emitir el presente acuerdo general para llevar a cabo la adscripción de juezas y jueces en materia civil que resultaron electas en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales correspondientes, y con ello, favorecer la continuidad del servicio de impartición de justicia para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia contemplado en el artículo 17 de la Constitución Federal.

Quinto. Conforme al artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales de primera instancia ejercen jurisdicción en la totalidad del distrito judicial respectivo; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia. En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo ni en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste.

Bajo esa premisa, se garantiza que todas las juezas y jueces conserven en igualdad de condiciones sus derechos, prerrogativas y obligaciones, asegurando de manera plena el respeto a los derechos humanos de quienes resultan adscritas, en atención a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación, seguridad jurídica y acceso a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento de lo previsto en el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., se **adscriben las juezas y los jueces en materia civil electos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025 a los órganos jurisdiccionales**, de conformidad con el listado y asignación que se detallan en el presente instrumento:

JUZGADOS CIVILES			
MATERIA	DISTRITO	ADSCRIPCIÓN/ESPECIALIDAD	NOMBRE
CIVIL	ABRAHAM GONZÁLEZ	PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIA	NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA
CIVIL	ABRAHAM GONZÁLEZ	SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS	JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ
CIVIL	BENITO JUÁREZ	PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS	IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES
CIVIL	BENITO JUÁREZ	SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS	CECILIA LIZETH GAYTÁN MONTOYA
CIVIL	BENITO JUÁREZ	CIVIL TRADICIONAL	VÍCTOR BARTOLO PORTILLO
CIVIL	BRAVOS	PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS	IRMA LETICIA ARANGO RIVERA
CIVIL	BRAVOS	SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS	JENNIFER RUBÍ PORTILLO SALINAS
CIVIL	BRAVOS	TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS	HIRAM ARROYO ALBERTO
CIVIL	BRAVOS	CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS	ROSA ELENA RIVERA RODRÍGUEZ
CIVIL	BRAVOS	QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS	CONSTANTINO HERNÁNDEZ LÓPEZ
CIVIL	BRAVOS	SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS	JOVANA DE REZA DE SANTIAGO
CIVIL	BRAVOS	SÉPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS	PALOMA BERENICE GALINDO VARGAS
CIVIL	BRAVOS	OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS	JOSÉ CHAPARRO SÁNCHEZ
CIVIL	BRAVOS	NOVENA CIVIL POR AUDIENCIAS	RUBÉN TREJO ORTEGA

CIVIL	BRAVOS	DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS	CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA
CIVIL	BRAVOS	TRADICIONAL	PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO
CIVIL	GALEANA	JUZGADO CIVIL POR AUDIENCIAS	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS
CIVIL	GUERRERO	TRADICIONAL	MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO
CIVIL	HIDALGO	PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS	RODOLFO GÓMEZ SALAS
CIVIL	HIDALGO	SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS	LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ
CIVIL	HIDALGO	JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS	CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ
CIVIL	MORELOS	PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS	RICARDO MANJARREZ PADILLA
CIVIL	MORELOS	SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS	CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ
CIVIL	MORELOS	TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS	AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO
CIVIL	MORELOS	CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS	MARISOL CAMPOS RUIZ
CIVIL	MORELOS	QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS	MARÍA GUADALUPE FIERRO SERNA
CIVIL	MORELOS	SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS	CARLOS FELIPE HOLGUÍN BARRERA
CIVIL	MORELOS	SÉPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS	ANGELICA MARÍA VEGA ANCHONDO
CIVIL	MORELOS	OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS	GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
CIVIL	MORELOS	NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS	ROBIN ALFONSO MELÉNDEZ PÉREZ
CIVIL	MORELOS	DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS	JOSÉ LUIS ADAME COTA
CIVIL	MORELOS	DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS (MERCANTIL)	OSCAR IVÁN GARCÍA CEBALLOS
CIVIL	MORELOS	DÉCIMO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS Y EXTINCIÓN DE DOMINO	MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS
CIVIL	MORELOS	DÉCIMO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS	CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
CIVIL	MORELOS	TRADICIONAL	EUNICE MÉNDEZ TARANGO

En términos del artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales de primera instancia ejercen



jurisdicción en la totalidad del distrito judicial respectivo; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia.

En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo, jerarquía, atribuciones, obligaciones, o en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste, por lo que conservan en igualdad de condiciones los derechos, prerrogativas y percepciones correspondientes a su investidura, garantizando al mismo tiempo el respeto pleno a sus derechos humanos conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los principios de igualdad, no discriminación y seguridad jurídica.

SEGUNDO. Las personas juzgadoras deberán presentarse a sus funciones en las sedes que ocupen los tribunales de sus adscripciones el ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su difusión.

CUARTO. Notifíquese como corresponda, para su debido cumplimiento.

Acuerdo general emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria privada de cinco de septiembre de dos mil veinticinco.



KARLA ESMERALDA REYES OROZCO
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.



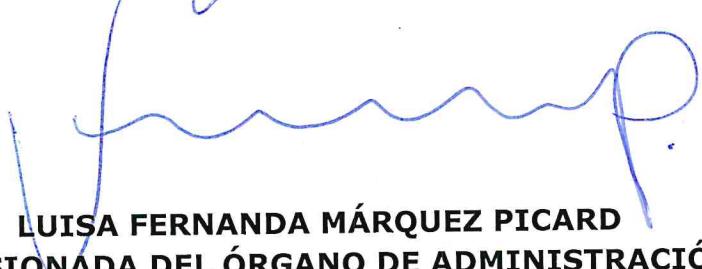
MINERVA CORREA HINOJOSA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.



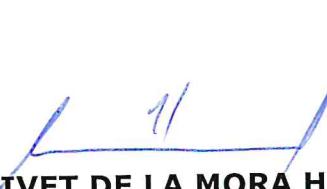
JUDITH ÁVILA BURCIAGA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.



EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
COMISIONADO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.



LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.



MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN.



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADScribe A LAS JUECES Y JUEZAS EN MATERIA PENAL ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

CONSIDERANDOS

Primero. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; la independencia de magistradas y magistrados, y de juezas y jueces, debe garantizarse por las Constituciones y Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán, entre otras cuestiones, la creación de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

Segundo. El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión. Asimismo, el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., último párrafo, establece que el Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda, a más tardar el quince de septiembre de dos mil veinticinco.

Tercero. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se faculta al Pleno del Órgano de Administración para expedir reglamentos y Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; y prevé, además, conforme el numeral 15 y 50, fracción XXIX, de dicha ley, que la adscripción de cada tribunal será atribución del Órgano de Administración Judicial, atendiendo a la normatividad jurídica correspondiente, y para tal efecto, dicho órgano colegiado puede emitir reglamentos y acuerdos generales.

Cuarto. A fin de lograr los fines descritos, se propone emitir el presente acuerdo general para llevar a cabo la adscripción de juezas y jueces en materia penal que resultaron electas en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales correspondientes, y con ello, favorecer la continuidad del servicio de impartición de justicia para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia contemplado en el artículo 17 de la Constitución Federal.

Quinto. Conforme los artículos 201 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales de primera instancia en materia penal ejercen jurisdicción en la totalidad del distrito judicial respectivo y en todo el estado; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia. En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo ni en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste.

Bajo esa premisa, se garantiza que todas las juezas y jueces conserven en igualdad de condiciones sus derechos, prerrogativas y obligaciones, asegurando de manera plena el respeto a los derechos humanos de quienes resultan adscritas, en atención a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación, seguridad jurídica y acceso a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento de lo previsto en el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., se **adscriben las juezas y los jueces en materia penal electos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025 a los órganos jurisdiccionales**, de conformidad con el listado y asignación que se detallan en el presente instrumento:

JUZGADOS PENALES			
MATERIA	DISTRITO	ADSCRIPCIÓN/ ESPECIALIDAD	NOMBRE
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	DE CONTROL	CÉSAR ALEJANDRO CARRASCO BORUNDA
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	DE CONTROL	FERNANDO MANUEL ROCHA MÁRQUEZ
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	DE CONTROL	ZULMA NAYELI CASTAÑÓN HOLGUÍN
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	DE CONTROL	ZULEMA GARCÍA AUDE
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	DE CONTROL	IBIS ESAÚ CARRASCO GONZÁLEZ
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	ENJUICIAMIENTO	GRACE KELLY ALMANZA
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	ENJUICIAMIENTO	LUIS ARMANDO REY PONCE
PENAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	EJECUCIÓN	LAURA CRISTINA ACOSTA REAZA
PENAL	ANDRÉS DEL RÍO	DE CONTROL	SERGIO CHAIREZ COS
PENAL	BENITO JUÁREZ	TEVIOGEN DE CONTROL	HÉCTOR ALFREDO ÁLVAREZ JARAMILLO
PENAL	BENITO JUÁREZ	TEVIOGEN DE CONTROL	ANA VIOLETA ESTRADA DOMÍNGUEZ
PENAL	BENITO JUÁREZ	DE CONTROL	SILVIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
PENAL	BENITO JUÁREZ	DE CONTROL	ANDRÉ FERNANDO ROMO NÁJERA
PENAL	BENITO JUÁREZ	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL	ÓSCAR JAN ERNSTSSON HERNÁNDEZ

		SISTEMA TRADICIONAL	
PENAL	BENITO JUÁREZ	DE ENJUICIAMIENTO	ERIK SALVADOR NEVÁREZ ESTRADA
PENAL	BENITO JUÁREZ	ADOLESCENTES (DE ENJUICIAMIENTO)	CARLA JANNET CARO GARCÍA
PENAL	BENITO JUÁREZ	ADOLESCENTES	OLIVIA DÍAZ GÓMEZ
PENAL	BENITO JUÁREZ	ADOLESCENTES (DE ENJUICIAMIENTO)	MÓNICA LOURDES VÁZQUEZ SALINAS
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	HUGO OSCAR ALONSO GONZÁLEZ
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	NORMA ANGELICA AGUILAR CASTAÑEDA
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	ANDRÉS HAKKEM ALVARADO JUÁREZ
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	LUIS FLORES SANTILLÁN
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	ANGELICA LIZBETH ÁLVAREZ CARREÓN
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	NANCY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	HÉCTOR JOSUÉ DE LUNA LEÓN
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	OSCAR GERARDO HERMOSILLO GÓMEZ
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	JUAN ANTONIO RIESTRA RAMOS
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	GABRIEL ALBERTO ANAYA ALVARADO
PENAL	BRAVOS	DE CONTROL	RAÚL PALOS PACHECO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	BRENDA ARMENDÁRIZ MATA
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	CRISTIAN EMMANUEL CAMPOS CORONADO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	ALEJANDRA TERESA MARÍN ROMO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	RIGOBERTO ISAÍAS FLORES GÓMEZ
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	LIZBETH MARBELLA DEL CARMEN BARRAZA MORALES
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	GABRIELA LIZETH GÓMEZ GARCÍA



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE CONTROL	EDMUNDO ESCUDERO MORALES
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL)	EDITH JOANNA CASTRUITA VALENCIANO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL)	EVANGELINA ZÚÑIGA ORTIZ
PENAL	BRAVOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	MARIBEL VEGA CHÁVEZ
PENAL	BRAVOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	ENRIQUE VILLARREAL DIAZ
PENAL	BRAVOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	CARLOS JAIME RODRÍGUEZ GARCÍA
PENAL	BRAVOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	MARTINA ELVIRA LÓPEZ MONTAÑEZ
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE ENJUICIAMIENTO	MARCO ANTONIO CALDERÓN FERNÁNDEZ
PENAL	BRAVOS	DE ENJUICIAMIENTO	ROSA AMELIA BAILÓN PAYAN
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE ENJUICIAMIENTO	MICHELLE GLORIA ESTELA RODARTE LÓPEZ
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE ENJUICIAMIENTO	JANNET ISELA ONTIVEROS PONCE DE LEÓN

		Y ADOLESCENTES	
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE ENJUICIAMIENTO	EDEN SERVANDO CERINO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE ENJUICIAMIENTO	DANIEL ESCOBAR GARCÍA
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE ENJUICIAMIENTO	NANCY DENISSE JIMÉNEZ AGUIRRE
PENAL	BRAVOS	DE ENJUICIAMIENTO	BLANCA ZAVALA ESQUIVEL
PENAL	BRAVOS	DE ENJUICIAMIENTO	JUANA IRIS QUIÑONES RIVAS
PENAL	BRAVOS	DE ENJUICIAMIENTO	JOSÉ MARCO ARREDONDO ÁVILA
PENAL	BRAVOS	DE ENJUICIAMIENTO	CRISTIAN JONATHAN GASCA NÚÑEZ
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	KAREN ARTEAGA RIVAS
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	ANA GRISELDA GONZÁLEZ TORRES
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	CESAR ENRIQUE JUÁREZ
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	MARÍA VIANNEY GUTIÉRREZ PORTILLO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	ALONSO IRAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	CYNTYA FRAYRE GRANADO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	SILVIA ROCÍO DELGADO GARCÍA
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	MARÍA CONCEPCIÓN CARRILLO PARGA
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	FÉLIX AURELIO GUERRA SALAZAR



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	ABEL AMADOR ALONSO
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	MARTHA ELENA CERVANTES PARRA
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	RAQUEL CARLOS ÁVILA
PENAL	BRAVOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	MAURICIO HIPÓLITO DOMÍNGUEZ GARCÍA
PENAL	CAMARGO	DE CONTROL	ISRAEL LARA BEJARANO
PENAL	CAMARGO	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	ANEL YANIRA VALENZUELA VILLA
PENAL	GALEANA	DE CONTROL	MAYRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PENAL	GALEANA	DE CONTROL	YADIRA POLANCO TREJO
PENAL	GALEANA	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	EDITH EMILIA TERRAZAS FRANCO
PENAL	GUERRERO	DE CONTROL	YADÍN IVETH CRUZ BANDA
PENAL	GUERRERO	DE CONTROL	VÍCTOR MANUEL FLORES DOMÍNGUEZ
PENAL	GUERRERO	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	ANA CORINA QUEZADA FIERRO
PENAL	HIDALGO	DE CONTROL	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ CABALLERO
PENAL	HIDALGO	TEVIOGEN DE CONTROL	MANUEL JURADO TORRES
PENAL	HIDALGO	DE CONTROL	YAMEL AIDÉ LOYA SANDOVAL
PENAL	HIDALGO	TEVIOGEN DE CONTROL	MARTHA MARGARITA PIÑÓN ALDANA
PENAL	HIDALGO	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	LUZ DEL CARMEN MORALES URBINA
PENAL	HIDALGO	DE ENJUICIAMIENTO	CECILIA MERAZ STIRK
PENAL	HIDALGO	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO ENJUICIAMIENTO	ELMER LERMA FONTES
PENAL	JIMÉNEZ	DE CONTROL	OBED VÁSQUEZ JIMÉNEZ
PENAL	MINA	DE CONTROL	JESÚS ARTURO DOMÍNGUEZ SOTO

PENAL	MORELOS	DE CONTROL	MIGUEL ALEJANDRO BALDERRAMA AGUILAR
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	LIZBETH ALONDRA CHÁVEZ JURADO
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	CESAR MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	LAURA VELIA MENDOZA LUJAN
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	CESAR HUMBERTO SOSA POMPA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	LUIS ALBERTO SIMENTAL ORTEGA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	JUAN CARLOS ZAMORA VÁZQUEZ
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	MARIO ÁNGEL GONZÁLEZ HOLGUÍN
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	OMAR FELIPE GARCÍA CANO
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	DIEGO ALBERTO VALDÉS VEGA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	ALEJANDRA MARÍA AYALA LANGARICA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	BERTHA LUCERO GARFIO GUZMÁN
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	IRVING ALEJANDRO BURCIAGA VILLA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	EDUARDO ANTONIO VILLALOBOS VÁZQUEZ
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	ABRIL MELISSA ALATORRE GUERRERO
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	BERTHA PALMIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ REYES
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	VALERIA ARMIDA CHÁVEZ ARZOLA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO PASTRANA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	ALFONSO CONTRERAS VALENZUELA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	JULIO ALBERTO CORRALES DE LA FUENTE
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	PERLA VIANEY PÉREZ SÁNCHEZ
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	XIMENA ACOSTA MENDOZA
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	JAVIER GUSTAVO ACOSTA ORTIZ
PENAL	MORELOS	DE CONTROL	ALICIA DE LA ROSA ALMANZA
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	SERGIO CHAPARRO VARELA
PENAL	MORELOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	SYLVIA PADILLA CHÁVEZ
PENAL	MORELOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	JUAN CARLOS ERIVES FUENTES



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

PENAL	MORELOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	DIANA GUADALUPE MORA MORALES
PENAL	MORELOS	DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL	JOSÉ LUIS RAZO ESQUIVEL
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZÚÑIGA
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	KARLA LILIANA CARRASCO SÁNCHEZ
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	LUCERO ANAID MORENO NAVARRETE
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	CHRISTIAN DENISSE DURÓN FLORES
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	DIANA GABRIELA MÉNDEZ CORRAL
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	KARLA YAZMIN CERRILLO FLOTTE
PENAL	MORELOS	ENJUICIAMIENTO	NOEL ORLANDO JIMÉNEZ HOLGUÍN
PENAL	MORELOS	MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO ENJUICIAMIENTO	ROCIÓ DURAN CARO
PENAL	MORELOS	MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO ENJUICIAMIENTO	ALFREDO BERMÚDEZ JIMÉNEZ
PENAL	MORELOS	MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO ENJUICIAMIENTO	GRISELL CORRALES LÓPEZ
PENAL	MORELOS	MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO ENJUICIAMIENTO	GLORIA YENISSEI LOERA GONZÁLEZ
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	GRISELDA EDITH AGUILERA VEGA
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	ROBERTO MARIANO VALENZUELA PACHECO
PENAL	MORELOS	CONTROL/ ADOLESCENTES ESPECIALIZADO	ERNESTO ALONSO ARMENDÁRIZ ITUARTE

		EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL	MARÍA CRISTINA DEL ROSARIO BERJES CARDOSO
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL	MIRNA CONSUELO MARTÍNEZ CASTILLO
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL	LUISA SILVANA BETANCOURT MOLINA
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL	LUIS CARLOS REYES ROMERO
PENAL	MORELOS	ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL	CLAUDIA LIZBETH MIRAMONTES RUIZ
PENAL	MORELOS	MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL	ALEJANDRA RAMOS RODRÍGUEZ
PENAL	MORELOS	MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO EJECUCIÓN	RENATA REBECA GUTIÉRREZ AGUIRRE
PENAL	MORELOS	MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTROL	SOFIA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

En la inteligencia que de conformidad con el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, las personas juzgadoras en materia penal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, indistintamente de su adscripción asignada, entiéndase: ejecución, enjuiciamiento, control, especializados en justicia para adolescentes y las demás que establezca la Ley Orgánica, ejercerán jurisdicción y



competencia en todo el Estado y respecto de todas las etapas del proceso penal; con la salvedad que establece el artículo 201, último párrafo, de la Ley Orgánica.

Por lo tanto, con la finalidad de garantizar la continuidad y eficacia en la impartición de justicia, dichas personas juzgadoras, atendiendo a las necesidades del servicio, estarán facultadas, en casos de urgencia, ante la ausencia temporal o permanente de diversa persona juzgadora en el distrito de origen, para actuar y ejercer competencia en sedes jurisdiccionales diversas o de distintos distritos judiciales, a aquellas de los que son titulares, sin que resulte necesario que medie nombramiento expreso o habilitación adicional de competencia; ello, en virtud de que la presente disposición general constituye autorización para tal efecto.

Así, la Dirección de Gestión Judicial Penal será la instancia encargada de coordinar y solicitar el apoyo respectivo al órgano jurisdiccional que corresponda, considerando para ello parámetros objetivos tales como la cercanía territorial, la disponibilidad de recursos humanos y la distribución equitativa de cargas de trabajo entre los distritos judiciales.

Por otra parte, en términos del artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales de primera instancia ejercen jurisdicción en la totalidad del distrito judicial respectivo; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia.

En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente

administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo, jerarquía, atribuciones, obligaciones, o en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste, por lo que conservan en igualdad de condiciones los derechos, prerrogativas y percepciones correspondientes a su investidura, garantizando al mismo tiempo el respeto pleno a sus derechos humanos conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los principios de igualdad, no discriminación y seguridad jurídica.

SEGUNDO. Las personas juzgadoras deberán presentarse a sus funciones en las sedes que ocupen los tribunales de sus adscripciones el ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su difusión.

CUARTO. Notifíquese como corresponda, para su debido cumplimiento.

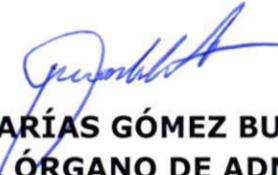
Acuerdo general emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria privada de cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

**KARLA ESMERALDA REYES OROZCO
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

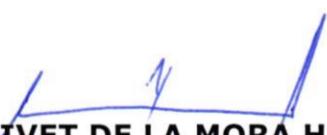



MINERVA CORREA HINOJOSA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


JUDITH ÁVILA BURCIAGA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
COMISIONADO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN.



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADScribe A LAS JUECES Y JUEZAS EN MATERIA LABORAL ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

CONSIDERANDOS

Primero. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; la independencia de magistradas y magistrados, y de juezas y jueces, debe garantizarse por las Constituciones y Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán, entre otras cuestiones, la creación de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

Segundo. El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión. Asimismo, el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., último párrafo, establece que el Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda, a más tardar el quince de septiembre de dos mil veinticinco.

Tercero. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se faculta al Pleno del Órgano de Administración para expedir reglamentos y Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; y prevé, además, conforme el numeral 15 y 50, fracción XXIX, de dicha ley, que la adscripción de cada tribunal será atribución del Órgano de Administración Judicial, atendiendo a la normatividad jurídica correspondiente, y para tal efecto, dicho órgano colegiado puede emitir reglamentos y acuerdos generales.

Cuarto. A fin de lograr los fines descritos, se propone emitir el presente acuerdo general para llevar a cabo la adscripción de juezas y jueces en materia laboral que resultaron electas en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales correspondientes, y con ello, favorecer la continuidad del servicio de impartición de justicia para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia contemplado en el artículo 17 de la Constitución Federal.

Quinto. Conforme al artículo 220 y 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales laborales ejercen jurisdicción en la totalidad de esta entidad federativa; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia. En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo ni en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste.

Bajo esa premisa, se garantiza que todas las juezas y jueces conserven en igualdad de condiciones sus derechos, prerrogativas y obligaciones, asegurando de manera plena el respeto a los derechos humanos de quienes resultan adscritas, en atención a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación, seguridad jurídica y acceso a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento de lo previsto en el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., se **adscriben las juezas y los jueces en materia laboral electos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 a los órganos jurisdiccionales**, de conformidad con el listado y asignación que se detallan en el presente instrumento:

JUZGADOS LABORALES		
MATERIA	DISTRITO	NOMBRE
LABORAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	ALMA ZUZET CUEVAS AMAYA
LABORAL	ABRAHAM GONZÁLEZ	ROSENDO DE LA ROSA CADENA
LABORAL	BENITO JUÁREZ	PEDRO MORALES LERMA
LABORAL	BRAVOS	GUADALUPE TERRAZAS LÓPEZ
LABORAL	BRAVOS	DAHLIA ROBLES DOMÍNGUEZ
LABORAL	BRAVOS	MITZI MILDRED RODRÍGUEZ CHAO
LABORAL	BRAVOS	ADRIANA CARRANZA CARRASCO
LABORAL	BRAVOS	DANIELA PORTILLO ROMERO
LABORAL	BRAVOS	RAFAEL ALVÍDREZ ESCALANTE
LABORAL	BRAVOS	KAREN PAOLA DE LA ROSA ANDAZOLA
LABORAL	BRAVOS	TOMAS AGUSTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
LABORAL	BRAVOS	EDGAR OMAR GARCÍA CARDONA
LABORAL	MORELOS	LUCIA LIZETH VALDEZ RASCÓN
LABORAL	MORELOS	OMAR VILLAGÓMEZ MACIAS
LABORAL	MORELOS	MAYRA GEORGINA AMÉZQUITA CHÁVEZ
LABORAL	MORELOS	JULIO HUMBERTO ACOSTA SAMANIEGO
LABORAL	MORELOS	PERLA CONSUELO AMPARAN CARRANCO
LABORAL	MORELOS	DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA
LABORAL	MORELOS	PAULINA DOMÍNGUEZ AGUILAR
LABORAL	MORELOS	RAÚL ALAN ANCHONDO RODRÍGUEZ
LABORAL	MORELOS	SAID LÓPEZ HERNÁNDEZ

LABORAL	MORELOS	SERGIO HUMBERTO ENRÍQUEZ OLIVAS
LABORAL	MORELOS	CAROLINA HERRERA RODRÍGUEZ
LABORAL	MORELOS	DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
LABORAL	MORELOS	MARTHA ALICIA CONTRERAS GARCÍA
LABORAL	MORELOS	EIDY FERNANDO PEÑA ANTILLÓN
LABORAL	MORELOS	LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS
LABORAL	MORELOS	DANIEL ALBERTO MANJARREZ GÓMEZ

En términos del artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los tribunales de primera instancia ejercen jurisdicción en la totalidad del distrito judicial respectivo; asimismo, el artículo 206 del propio ordenamiento establece que las atribuciones y obligaciones generales de las personas titulares de los tribunales de primera instancia son homogéneas por razón de jerarquía y materia.

En tal virtud, la adscripción de las personas juzgadoras electas a un órgano jurisdiccional determinado constituye una decisión meramente administrativa y operativa, que no incide ni representa una diferencia en la esencia del cargo, jerarquía, atribuciones, obligaciones, o en las responsabilidades jurisdiccionales inherentes a éste, por lo que conservan en igualdad de condiciones los derechos, prerrogativas y percepciones correspondientes a su investidura, garantizando al mismo tiempo el respeto pleno a sus derechos humanos conforme al artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los principios de igualdad, no discriminación y seguridad jurídica.

SEGUNDO. Las personas juzgadoras deberán presentarse a sus funciones en las sedes que ocupen los tribunales de sus adscripciones el ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

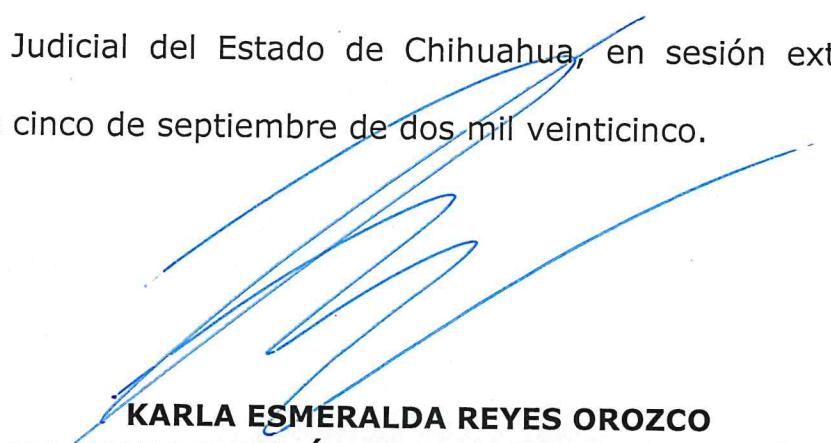


ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su difusión.

CUARTO. Notifíquese como corresponda, para su debido cumplimiento.

Acuerdo general emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria privada de cinco de septiembre de dos mil veinticinco.



**KARLA ESMERALDA REYES OROZCO
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**MINERVA CORREA HINOJOSA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**JUDITH ÁVILA BURCIAGA
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
COMISIONADO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**


LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD
COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.


MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN.